

Unidad Administrativa	Resolución:	708
EMPLEO Y EMPRESA	Fecha:	26/06/2020



**UNIÓN EUROPEA**  
**Fondo Social Europeo**  
**Iniciativa de Empleo Juvenil**  
**El FSE invierte en tu futuro**

Vista la Resolución núm. 303, de fecha 09 de abril de 2020, de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019) por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Programa RETO DEMOGRÁFICO destinada fomentar la creación de empleo autónomo entre los jóvenes en los municipios de menor población, proyecto “AYUDAS AL AUTOEMPLEO”, con número de expediente 349-291210, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ) para el año 2020.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, iniciado el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y concluido el día 18 de mayo de 2020, constan registradas 67 solicitudes y tras su examen, se publica anuncio de subsanación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 112, de 15 de junio de 2020, y se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos.

Visto el artículo 4 de la Convocatoria en el que se establece que la misma se realiza con base en lo preceptuado en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/20003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las convocatorias abiertas y que en el supuesto de no agotarse el número de subvenciones convocadas tras finalizar el primer plazo de solicitud, podrán realizarse mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, sucesivas publicaciones de plazos de solicitud hasta agotar el total de subvenciones convocadas para dicho Proyecto, sin que ésta posibilidad suponga menoscabo de los derechos de los solicitantes/beneficiarios del periodo de origen.

Visto que nos encontramos ante una convocatoria abierta en virtud de la cual se acuerda conceder un total de 378 subvenciones con cargo al Proyecto “AYUDAS AL AUTOEMPLEO”, habiéndose registrado durante el primer plazo un total de 67 solicitudes y existiendo crédito suficiente, procede la apertura de un segundo plazo para presentar solicitudes, ofertando las 311 subvenciones no cubiertas en el plazo anterior, garantizando de este modo la seguridad de todos los solicitantes.

Por cuanto antecede, y considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución núm. 709 de 11 de julio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Convocatoria de subvenciones del Programa RETO DEMOGRÁFICO destinada fomentar la creación de empleo autónomo entre los jóvenes en los municipios de menor población, Proyecto “AYUDAS AL AUTOEMPLEO”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ) para el año 2020, por medio de la presente,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/q6CIDICH33e8NV2SJ5G/Q==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	26/06/2020 14:43:09
FIRMADO POR	ANTONIO GALÁN PEDREGOSA - EL DIRECTOR DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	26/06/2020 12:28:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	q6CIDICH33e8NV2SJ5G/Q==	RS001D93
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



## RESUELVO

Unidad Administrativa

Resolución: 708

**Primer Apertura** de la presente convocatoria por la que se ofertan un total de 311 subvenciones con cargo al Proyecto "AYUDAS AL AUTOEMPLEO", con número de expediente 349-291210, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ) para el año 2020.

**Segundo:** El plazo de presentación de solicitudes de subvenciones será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la Resolución de apertura del segundo plazo de solicitudes de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

**Tercero:** De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

**Cuarto:** Publicar el extracto de la Resolución de apertura del segundo plazo de solicitudes de la citada convocatoria de subvenciones en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/q6CIDICH33e8NV2SJ5G/Q==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE EMPLEO Y EMPRESA (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019)	FECHA Y HORA	26/06/2020 14:43:09
FIRMADO POR	ANTONIO GALÁN PEDREGOSA - EL DIRECTOR DE EMPLEO Y EMPRESA	FECHA Y HORA	26/06/2020 12:28:42
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	q6CIDICH33e8NV2SJ5G/Q==	RS001D93
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

